

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 315.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual mes de noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 241 a 251 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 23.058'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de noviembre actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose

en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de...., de la carretera de...., en la provincia de....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de.... de la carretera de....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 6 de noviembre de 1918.
—El Director general, P. O., Gilabul.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de.... provincia de...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Gobierno Civil.

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención del menor Higinio Ortiz, de las señas siguientes: edad 15 años, estatura pequeña, cuerpo regordete, colorado, viste pantalón azul de mahón, chaleco y camisa blanca, sin chaqueta ni blusa, calza alpargatas sin calcetines, fugado del domicilio paterno del pueblo de Villasana de Mena hace dos meses, y, caso de ser habido, le pondrán a disposición del Sr. Alcalde del expresado pueblo, para ser entregado a su padre que le reclama.

Burgos 11 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular.

En virtud de lo acordado por la Junta provincial de Sanidad y de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil, inserta el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 6 del actual, relativa a la apertura de las Escuelas nacionales, clausuradas con motivo de la epidemia reinante, llamo la atención y espero de los Sres. Maestros de primera enseñanza que tan pronto como se cumplan las prescripciones que se determinan en dicha circular (desinfección y blanqueo de los locales—escuelas), den cuenta inmediatamente a esta Inspección de la fecha fija que empiecen

las clases de adultos en sus respectivas escuelas y el número de alumnos matriculados en las mismas, pues en caso contrario no podrán remitirse legalmente a la Sección Administrativa las certificaciones correspondientes para el percibo de la gratificación por tal concepto ni hacerlas efectivas en su día los interesados, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 1.º de enero de 1907, regla 23, orden de la Dirección general del ramo de 22 de diciembre de 1915, Real orden de 30 de septiembre de 1917, reglas 7.ª y 8.ª é instrucción 2.ª de la Real orden de 14 de noviembre del mismo año referentes a ese respecto.

Los Alcaldes y Secretarios municipales darán cuenta lo antes posible de la presente circular a los funcionarios a que se refiere.

Burgos 11 de noviembre de 1918.
—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan a continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio 1919-1920, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante esta Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que con su informe las remitirán a la provincial dentro de los tres días siguientes.

Burgos 10 de octubre de 1918.
El Presidente, Ernesto Giménez.

Nombres que se citan.

Providencias judiciales

AYUNTAMIENTOS	Distritos.	Secciones.	PRESIDENTES	SUPLENTE
Cameno	Unico.	Unica.	D. Agustín Amigo González	D. Manuel del Val Amigo.
Campillo de Aranda	>	>	Juan Miguel de Diego	Gregorio Abad de Diego.
Campolara	>	>	Manuel Vicario Marín	Félix Gil Moreno.
Canicosa	>	>	Cecilio Cuesta Miguel	Andrés Chicote Miguel.
Cantabrana	>	>	Marcelino García Linage	Benito Peña García.
Cañizar de los Ajos	>	>	Amancio Pérez Delgado	Domingo Gutiérrez Vivar.
Carazo	>	>	Manuel Cámara Izquierdo	Félix Pinilla Pixilla.
Carcedo de Bureba	>	>	Tomás Ahedo Arnáiz	Gabino Ruiz Maure.
Carcedo de Burgos	>	>	Fernando Palacios Sáiz	Antonio de la Peña Martínez.
Cardeñadizo	>	>	Antonio Ibáñez Rodrigo	Cándido Alonso Calvo.
Cardeñajimeno	>	>	Cándido de la Peña Andrés	Eugenio González Ortega.
Cardeñuela Riopico	>	>	Valentín Gómez Miguel	Julián Ureta Bravo.
Carrias	>	>	Eustaquio Santa Olalla Redol.	Ruperto Viadas Campo.
Cascajares de Bureba	>	>	Donato Sáez Rojas	Manuel Huidobro Gómez.
Cascajares de la Sierra	>	>	Pío Alonso y Alonso	Dionisio Serrano Alonso.
Castellanos de Castro	>	>	Pedro Peña Valdemorón	Bernardo Peña y Peña.
Castil de Carrias	>	>	Bartolomé Vadillo Heras	Anselmo Hornedo Heras.
Castil de Lences	>	>	Félix Gallo Alonso	Bernardino Medina Pereda.
Castildelgado	>	>	Cesáreo Martínez Jorge	Bernabé Rubio Cárcamo.
Castil de Peones	>	>	Fernán Rodríguez Puerto	Esteban Alonso Cuesta.
Castrillo de la Reina	>	>	Lino Salas Sanz	Zacarías Salas Elvira.
Castrillo de la Vega	>	>	Teodoro Carrasco Cuesta	Francisco Lorente Ramirez.
Castrillo del Val	>	>	Félix Antón Rodegro	Francisco Vega Lozano.
Castrillo de Murcia	>	>	León Arnáiz Ortega	Eugenio Valdemorón Sáiz.
Castrillo de Riopisuerga	>	>	Bonifacio Fernández García	Gregorio Manzanal Manzanal.
Castrillo de Solarana	>	>	Calixto Delgado García	Rufino Serrano Miguel.
Castrillo-Matajudíos	>	>	Juan Teledano Martínez	Sabiniano Alonso Reinoso.
Castrogeriz	1.º	>	Emerenciano Cobo Luengo	Troadio Vicente Maestro.
Idem	2.º	>	Bonifacio Pérez Negro	Angel Espinosa Páramo.
Castrovido	Unico.	>	Juan Huerta Barriuso	Roque Ballesterero Mambrillas.
Cayuela	>	>	Esteban González González	Santiago Puente Sáiz.
Cebrecos	>	>	Tomás del Alamo Pozo	Remigio del Pozo Cob.
Celada del Camino	>	>	Apolinar Pérez Arnáiz	Pablo Tobar Mínguez.
Celadas (Las)	>	>	Sabino Pérez Arce	Miguel Pérez González.
Celadilla-Sotobrin	>	>	Mariano Mata y Mata	Domingo González Ruiz.
Cerezo de Riotirón	>	>	Leonardo Riaño Tabliega	Angel Ortiz Sanz.
Cernégula	>	>	Guillermo Alonso Pérez	Isidoro García Alonso.
Cerratón de Juarros	>	>	Simeón Román Barrio	Saturnino Moneo Román.
Ciadoncha	>	>	Timoteo Arlanzón Sáiz	Fidel Cascajar del Río.
Cillaperlata	>	>	Mariano Cereceda Bergado	Lorenzo Salcedo Hoyo.
Cilleruelo de abajo	>	>	Felipe Alonso Alonso	Máximo Lastra Maeso.
Cilleruelo de arriba	>	>	Vicente Casado Casado	Jerónimo Calvo Casado.
Ciruelos de Cervera	>	>	Venancio Martínez Alamo	Agapito Aragón Delgado.
Citorés del Páramo	>	>	Teodoro Sadornil Pascual	Juan Pascual Rodríguez.
Coculina	>	>	Casimiro de la Iglesia Rodrigo	Pedro Rodrigo Infante.
Cogollos	>	>	Carlos Valdivielso Santillán	Juan Díez Alonso.
Condado de Treviño	1.º	>	José María Riaño	Angel Moraza Salazar.
Idem	2.º	>	Juan Alegría Campo	Pedro Arrieta Ogueta.
Contreras	Unico.	>	Pedro Llamo Hortigüela	Pablo Hortigüela Martín.
Cornudilla	>	>	Ramón Gómez Díaz	Victoriano Velasco Mendoza.
Cornúa del Conde	>	>	Manuel Pérez Aguilera	Martin Ladona Ruiz.
Covarrubias	>	>	Toribio Araus Juarros	Manuel Rodrigo Sancho.
Cubillo del Campo	>	>	Gil Díez Navazo	Román Navazo González.
Cubo de Bureba	>	>	Anastasio Barriocanal Ruiz	Creascenciano Alonso.
Cueva-Cardiel	>	>	Manuel Sáez y Sáez	Eugenio Carasa y Sagredo.
Cueva de Juarros	>	>	Román Sáiz y Sáiz	Gabriel Soto Rojo.
Cueva de Roa	>	>	Juan Arranz Pinto	Nicanor Cabornero Madrigal.
Cuevas de Amaya	>	>	Ricardo Congosto Cuevas	Gregorio Rozas Martín.
Cuevas de San Clemente	>	>	Moisés Alegre Cuñado	Francisco Ibáñez Alonso.
Encio	>	>	Anselmo Arce Moriana	Antonio Fontecha Bastida.
Escalada	>	>	Esteban Díez y Díez	Julián Vicario Martínez.
Espinosa de Cervera	>	>	León Cuesta Gamarra	Pablo Tapia Fernández.
Espinosa del Camino	>	>	Braulio Moral Corral	Mateo Cuende Manso.
Espinosa de los Monteros	1.º	>	Demetrio Martínez Solana	Juan López Vallejo.
Idem	2.º	>	Victoriano Madrazo Fernández	José Caballero Ogazón.
Estépar	Unico.	>	Cándido Mínguez González	Antolín Romo González.
Eterna	>	>	Mauricio Díaz Pinedo	Benito Soto García.
Fontioso	>	>	Luis López Casado	Julián Alvarez Orcajo.
Frantovinez	>	>	Tomás Moral Pérez	Jacinto Arcos Martínez.
Fresneda de la Sierra Tirón	>	>	Nicanor Martínez Díez	Victor Vitores y Vitores.
Fresneña	>	>	Antonio San Román Fuentes	Jorge López Hernando.
Fresnillo de las Dueñas	>	>	Juan Felipe Sanz	Tomás Velázquez de Diego.
Fresno de Riotirón	>	>	Adolfo García Blanco	Julián Martínez Serrano.
Fresno de Rodilla	>	>	Eusebio López y López	Eleuterio Ruiz López.
Frias	>	>	José Arnáiz Herrán	Higinio Quintana de la Hera.
Fuentebureba	>	>	Lorenzo González Alonso	Manuel Ruiz Pérez.
Fuentecén	>	>	Mariano Arranz Martínez	Eusebio Rey Casado.
Fuentelcéspedes	>	>	Cirilo Moral Pascual	Rufó Moral Díaz.
Fuentelisendo	>	>	Julián Arranz Lázaro	Gregorio Sanz Lázaro.
Fuentemolinos	>	>	Pedro Lázaro Domínguez	Epifanio Juarranz Sualdea.
Fuentenebro	>	>	Eusebio García Martín	Pedro Ulloa Abad.
Fuentespina	>	>	Hilarión Miguel	Sebastián del Val.
Galarde	>	>	Jorge Arroyo Pineda	Pedro Escolar Arroyo.
Galbarros	>	>	Hermenegildo Martínez	Íñigo Lucas Fuente.
Gallega (La)	>	>	Lucas Barguilla Peñas	Teodoro Barguilla Hontoria.

(Continuará).

Sedano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del bienio anterior, en funciones del de instrucción D. Pedro Santamaria de la Iglesia, en el expediente de exacción de costas, procedente de sumario sobre falsificación de documento privado, contra Lucas Campillo Santamaria, vecino de San Felices de Sedano, se sacan á pública y judicial subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados, sitos en término de dicho San Felices y que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en el sitio denominado las Matas del Hoyo, de siete celemines de cabida, linda N. Pedro Varona, S. Juan Campillo, E. linde y O. pared, tasada en 295 pesetas.

Otra en Cuesta-Quintana, de cinco, linda N. terreno concejil, S. Maria Hidalgo, E. camino y O. monte, en 95.

Otra en Rapornal, de cuatro, linda N. Carlos Fernández, S. Miguel Bascónes, E. camino y O. Ignacio Varona, en 90.

Otra en Vallejo, de cinco, linda N. Jorge Díez, S. Fernando Díaz, E. y O. linde, en 230.

Otra al Hoyo, de dos, linda norte Jorge Díaz, S. linde, E. camino y O. carretera real, en 90.

Otra en Cueva-Cana, de id., linda N. monte público, S. Benito Santa Maria, E. linde y O. pared, en 75.

Otra en el Hoyo, de id., linda norte Gabino Santamaria, S. Donato Fernández, E. camino y O. carretera Real, en 60.

Una casa en término de San Felices, en la calle Real, linda derecha entrando calleja y herederos de Domingo Santamaria, izquierda casa de herederos de Saturnino Santamaria, espalda herederos de Gregorio Santamaria y frente calle Real, en 750.

Otra casa en el barrio de Abajo, centro del barrio, linda derecha entrando camino, izquierda corral de Ignacio Varona, espalda casa de herederos de Pedro Ruiz y frente calle estrecha en cuesta, con adheridos de patio pequeño y hornera á la derecha, en 250.

Una tierra en la Cidela, de celemin y medio, linda N. Juan Santamaria, S. camino en medio, E. y O. pared, en 50.

Otra al Picón de Llano Encimero, de tres, linda N. Santiago Hidalgo y camino, S. Restituto Hidalgo, este Santiago Hidalgo y O. carretera, en 50.

Otra en Llano Bajero, de dos, linda N. Jerónimo Santamaria, sur Benito Santamaria, E. Cuesta del Río ó terreno de Valdelateja y oeste pared, en 65.

Otra al Calverón, de uno y medio, linda N. herederos de Juan Díez, S. Ignacio Varona, E. carretera y O. pared, en 30.

Otra al Hoyo, de dos, linda norte Juan Santamaria, S. Santiago Hidalgo, E. carretera y O. pared, en 60.

Otra al Rincón, de uno y medio, linda N. Juan Santamaria, S. Restituto Hidalgo, E. pared y Domingo Santamaria y O. pared, en 40.

Otra á La Lechosa, de dos, linda N. Juan Santamaria, O. el mismo, S. y E. pared, en 40.

Otra en Coldao, de tres, linda N. y S. Juan Santamaria, E. y O. pared, en 75.

Otra en la Festa, de dos, linda N. Gabino Santamaria, S. Donato Fernández, E. carretera real y oeste camino, en 60.

Otra en Llano Bajero, de dos, linda S. Juan Santamaria, E. camino y O. Pedro González, en 60.

Otra en las Herias, de tres, linda N. Francisco Santamaria y por los demás vientos pared, en 50.

Otra en la Toba, de medio, linda N. Saturnino Santamaria, S. Miguel Hidalgo, E. rio y O. Toba, con un nogal, en 10.

Otra al Coto, de dos, linda N. Santiago Hidalgo, S. y O. pared y este rio, en 60.

Otra á los Pedazos, de tres, linda N. Juan Santamaria, S. Inocencio Santamaria, E. y O. pared, en 60.

Otra en Cuesta-Quintana, de uno y medio, linda N. Jorge Diez, sur Donato Fernández, E. pared y oeste peña, en 30.

Otra al mismo sitio, de uno, linda N. Fermín González y pared, S. y E. pared, en 30.

Otra en Vallejo, de cuatro, linda S. linde, los demás aires pared, en 200.

Dichas fincas se hallan sitas en término de San Felices.

Los que quieran interesarse en la adjudicación de dichos bienes podrán acudir el día 25 de noviembre próximo, á las once de su mañana, á la sala audiencia de este Juzgado, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha tasación, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad.

Sedano 30 de octubre de 1918.—Pedro Santamaria.—Por su mandato, Bonifacio Martín.

Villarcayo.

D. Enrique Ramos Mollá, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número noventa y nueve del corriente año, se instruye sumario por querrela promovida por el Procurador D. Emilio Andino Sedano, á nombre de D. Rogelio Zamora Villasante, contra el Alcalde y Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sobre exacción ilegal, por haber cobrado en dicha villa durante todo el año actual la cantidad de once pesetas por im-

puesto de consumos de cada hectólitro de vino común, y por auto de ésta fecha he acordado citar por edictos á todos los que se crean y acrediten ser perjudicados por el delito que se persigue, para que en el término de quince días acudan á este Juzgado á los efectos de ofrecerles el procedimiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

En su virtud, para que les sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villarcayo á 7 de noviembre de 1918.—Enrique Ramos—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Las Rebolledas, D. Pedro Rodríguez Rodríguez.

Juez municipal propietario de Quintanilla de la Mata, D. Gaspar García Gordo.

Juez municipal propietario de Royuela de Riofranco, D. Mario Sanz Rodríguez.

Juez municipal suplente de Albillos, D. Mauro González Arroyo.

Juez municipal suplente de Frandovinez, D. José Pérez Ortega.

Juez municipal suplente de Padilla de Arriba, D. Anastasio García Ruiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 30 de octubre de 1918.—El Secretario de gobierno, Severino Barros de Lis.

Sección provincial de Estadística de Burgos.

Movimiento natural de la población.

Defunciones por causas ocurridas en esta provincia durante el mes de septiembre de 1918.

Causas de las defunciones.	Núm.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	13
Tifo exantemático	6
Fiebre intermitente y caquexia palúdica	1
Sarampión	8
Coqueluche	8
Grippe	239
Cólera nostras	2
Otras enfermedades epidémicas	11
Tuberculosis de los pulmones	44
Tuberculosis de las meninges	5
Otras tuberculosis	18

Cáncer y otros tumores malignos	33
Meningitis simple	30
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	50
Enfermedades orgánicas del corazón	41
Bronquitis aguda	46
Bronquitis crónica	15
Neumonía	21
Otras enfermedades del aparato respiratorio	70
Afecciones del estómago (menos cáncer)	14
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	272
Hernias, obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado	11
Nefritis y mal de Bright	16
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	5
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	37
Senilidad	31
Muertes violentas	11
Otras enfermedades	248
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	45
Total	1357

Población calculada en 31 de diciembre de 1917, 351.865 habitantes.

Número de hechos.—Absoluto: Nacimientos, 887. Defunciones, 1357. Matrimonios, 140.

Por 1000 habitantes.—Natalidad, 2'52. Mortalidad, 3'86. Nupcialidad, 0'40.

Número de nacidos.—Vivos: Varones, 472. Hembras, 415. Legítimos, 863. Ilegítimos, 17. Expósitos 7. Total, 887.

Muertes.—Legítimos, 15. Ilegítimos, 0. Total, 15.

Número de fallecidos. Varones, 706. Hembras, 651. Menores de cinco años, 588. De cinco y más años, 769. En hospitales y casas de salud, 62. En otros establecimientos benéficos, 34.

Burgos 6 de noviembre de 1918.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna. Aranda de Duero 5 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Jacinto Vela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villambistia. Villovela de Esgueva Espinosa de los Monteros. Avellanosa de Muñó. Tejada.

Villazopequé. Villegas. Barbadillo del Mercado. Quintanaortuño. Medina de Pomar. Castrillo de la Vega. Frandovinez. Santibañez-Zarzaguda. Arandilla. Valluércanes. Torresandino. Merindad de Valdivielso.

Alcaldía de Roa.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 2 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Vidal Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guzmán. Espinosa del Camino. Cantabrana. Las Rebolledas. Solarana. Pinilla de los Moros. Mansilla de Burgos. Villahizán de Treviño. Sordillos. Oña. Pardilla. Buniel. Merindad de Castilla la Vieja. Garganchón. Espinosa de Cervera. Canicosa de la Sierra. Monasterio de la Sierra. Santo Domingo de Silos. Tablada del Rudrón. Condado de Treviño. Tardajos. Abajas. Zumel. Pineda Trasmonte. Fuentecén. Fresnillo de las Dueñas. Santa Gadea del Cid. Santibañez Zarzaguda. Isar. Mahamud. Hontangas. Villalmanzo. La Vid y barrios. Los Tremellos. Sotragero. Villaquirán de los Infantes. Respecto de rústica y pecuaria: Navas de Bureba. Quintanaález. San Quirce de Riopisuerga. Villazopeque. Rebolledo de la Torre. Cuevas de Amaya. Villaescusa de Roa. Villamartin de Villadiego. Arlanzón. Villarcayo. Junta de la Cerca.

Pesadas de Burgos.
Merindad de Valdeporres.
Miraveche.
Rabé de las Calzadas.
Valle de Valdelucio.
Amaya.
Olmillos de Sasamón.
Cubillo del Campo.
Respecto de Urbana.
Villalbilla de Gumiel.

Alcaldía de Oña.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1919, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Oña 6 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Miguel Rebolledo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Mansilla de Burgos.
Hontoria del Pinar.
Villaldemiro.
Berzosa de Bureba.
Quintanilla Somuño.
Rabé de las Calzadas.
Hoyales de Roa.
Cebrecos.
Hormaza.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año 1919, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada libremente y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 7 de noviembre de 1918.—El Alcalde, José Garrastachu.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Villovela de Esgueva.
Quintanaélez.
Navas de Bureba.
Avellanosa de Muñó.
Guzmán.
Revilla del Campo.
Renuncio.
Rebolledo de la Torre.
Villazopeque.
San Quirce de Riopisuerga.
Sordillos.
Villahizán de Treviño.
Valle de Tobalina.
Solarana.
Mansilla de Burgos.
La Puebla de Arganzón.
Canicosa de la Sierra.
Villalbilla de Gumiel.
Amaya.
Olmillos de Sasamón.
Frاندovinez.
Buniel.
Villayerno Morquillas.
Altable.
Villamartín de Villadiego.

Junta de Oteo.
Zumel.
Arlanzón.
Castrillo de la Vega.
Carcedo de Bureba.
Santibáñez Zarzaguda.
Villamayor de Treviño.
Hontangas.
Oña.
Villavedón.
Espinosa de Cervera.
Sotresgudo.

Alcaldía de Sotresgudo.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1919, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Sotresgudo 26 de octubre de 1918.—El Alcalde, Luis González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Olmillos de Sasamón.
Junta de la Cerca.
Valle de Valdelucio.
Rabé de las Calzadas.
Miraveche.
Altable.
Quintanilla del Coco.
Quintanaortuño.
Rebolledo de la Torre.
Villazopeque.
San Quirce de Riopisuerga.
Navas de Bureba.
Jaramillo Quemado.
Quintanaélez.
La Puebla de Arganzón.
Abajas.
Berlangas.

Alcaldía de Arlanzón.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Arlanzón 9 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Mateo Villamudria.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Oña.
Villayerno Morquillas.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de Secretario de la villa de Madrigal del Monte, por defunción del que la desempeñaba, con el haber anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a ella deberán reunir las condiciones prevenidas por la ley Municipal y presentarán sus solicitudes en el plazo de 15 días,

á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrigal del Monte 14 de octubre de 1918.—El Alcalde, Matias Santillán.

Anuncios particulares

Ferias en Lerma
los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 1918.

Habiéndose declarado extinguida en esta población y pueblos limítrofes la enfermedad denominada «Grippe» sin que desde hace más de quince días se haya presentado caso alguno, este Ayuntamiento, previo informe de la Junta municipal de Sanidad, Subdelegado de Medicina y Cirugía de este partido y Médicos titulares, ha acordado celebrar la renombrada feria de los Santos, que por dicha epidemia fué anteriormente suspendida y no se ha verificado, según costumbre, señalando para que tenga lugar en el presente año los días 20, 21, 22 y 23 de este mes, en cuya feria es público y notorio se hacen muchas transacciones de madera trabajada y sin trabajar, ganado mular, caballar, asnal y de cerda, cereales de todas clases y otros distintos artículos, siendo bastante concurrida, empleando la Corporación municipal y el comercio cuantos medios están á su alcance para que los forasteros en la realización de sus negocios encuentren aquí las ventajas y facilidades que en cualquiera otra feria pudiera ofrecérselles, amenizándola con la banda municipal y dulzaina del país, funciones teatrales y bailes de sociedad.

Lerma 9 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Revilla.—El Secretario, Tiburcio López.

Alcaldía de Villayuda.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de Administración municipal de consumos y los recargos autorizados durante el año de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta aprobada por el Sr. Administrador, que estará de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala Consistorial de este pueblo, el 17 del actual, ó en su defecto, el 24 del mismo, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y Secretario de la Corporación.

Villayuda 11 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Agapito Pérez.
1—3

AMAS DE CRIA

Se necesitan para la Inclusa provincial, las cuales disfrutarán la remuneración de cincuenta pesetas mensuales y mantenidas.

Para tratar, dirigirse á la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Junta administrativa de Cueva de Juarros.

Se arrienda la casa-taberna de este pueblo para el año de 1919. Para tratar, con el Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, el 17 del actual ó en su defecto el 24. Cueva de Juarros 11 de noviembre de 1918.—El Presidente, José Andrés.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.430.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 2

SUPERFOSFATOS DE CAL

Salvando las dificultades de los transportes, hemos conseguido recibir partidas importantes de las graduaciones 15/17 y 18/20 por 100, pudiendo por consiguiente atender con normalidad á los pedidos que se nos hagan.

ALMACENES GENERALES

DE LA

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

San Pablo, 6 y 8.—Burgos. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

Se arrienda.

la casa-taberna de Atapuerca, cuya subasta tendrá lugar en Atapuerca el domingo 17 de noviembre, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. Para más detalles, dirigirse al Alcalde D. Roque Colina Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Gobierno Civil.

Circulares.—Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó que las Escuelas de la capital se reanuncian inmediatamente á la enseñanza, previa la desinfección y blanqueo de los locales; y que por lo que se refiere al Instituto, Normales y Seminarios, se pida, por los Directores respectivos, la presentación de un certificado del Médico, visado por el Alcalde de los pueblos de donde proceden los alumnos, en el que conste que no se padece de gripe en aquéllos, y que según lo que dispone el anejo 1.º de la Instrucción de Sanidad, se dé conocimiento por escrito á la Inspección provincial de Sanidad, de todo caso de enfermedad contagiosa en los alumnos.

Burgos 13 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada en el día de ayer, teniendo en cuenta la notable mejoría que ha experimentado la epidemia de gripe, y ratificándose en su informe de la sesión anterior (2 de noviembre), acordó que por el Sr. Gobernador se anuncie la celebración de la feria llamada de San Martín para el día 22 del actual.

Y conformándome con el parecer de la Junta, se hace público en este BOLETÍN para conocimiento general.

Burgos 13 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.

Por acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada en el día de ayer, he acordado que los centros de espectáculos en esta capital, pueden abrirse al público, desde el día 15 del actual.

Burgos 13 de noviembre de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.



SUBSCRIPCIÓN

En año.....

seis meses..

Tres id...

Page

Pa

PRESIDENCIA

S. M. el R. (D. g.), S. E. Eugenia Eugenia Príncipe de Asturias sin n. salud.

De igual. demás perso. familia.

(I

MINISTERIO

Desaparece... la epide... aneamente... ellas; no ex... causa qu... este Ministe... próximo pas... oluto la c... nuestro terr... Real orden... 1886 en su... de armoniza... ustria y d... la salud p... S. M. el R... tidad con l... Consejo de... sponer:

I.º Que... circular t... epidemi... ta su ci... que las... nciales de... to la desap... hrándose e... nidades local... ste esta ci... ento acom...